

DECRETO ALCALDICIO N° 001404

Casablanca, 26 de marzo de 2014.

**VISTOS:**



1.- La sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 3 de septiembre de 2012, dictada en los autos ejecutivos caratulados "I. Municipalidad de Casablanca con Sociedad Agrícola Santa Marta Limitada", RIT C-28-2011, seguidos ante el Juzgado de Letras de Casablanca, que acogió las excepciones opuestas por la parte ejecutada, en cuya virtud se le absolvió de la ejecución interpuesta en su contra por la I. Municipalidad de Casablanca, condenando además, en costas a la ejecutante.

2.- La certificación rolante a fs. 167 de los referidos autos, la cual indica que las resoluciones de fs. 151 y 162 que tasaron las costas personales y procesales en favor de la ejecutada en la suma total de \$1.143.980- se encuentran firmes y ejecutoriadas.

3.- Lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

I.- Dispóngase el pago a "Sociedad Agrícola Santa Marta Limitada", RUT N° 79.753.380-7, de la suma única y total de \$1.143.980- por concepto de costas personales y procesales reguladas en la causa "I. Municipalidad de Casablanca con Sociedad Agrícola Santa Marta Limitada", RIT C-28-2011, seguidos ante el Juzgado de Letras de Casablanca.

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 2602 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad".

III.- ANOTÉSE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ  
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Adm. y Finanzas  
Jurídico